

INFORME ANUAL 2023

COMISIÓN DE SANCIÓN



SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES



ÍNDICE

I. SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	3
II. PRESENTACIÓN	4
III. INTEGRANTES.....	5
IV. REPORTE DE ACTIVIDADES	6
V. SESIONES CELEBRADAS.....	17
VI. CONSIDERACIONES	18



I. SIGLAS Y ABREVIATURAS

PEPASEVM: Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024.

PIPASEVM: Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024

DAVGM: Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024

SEPASEVM: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

II. PRESENTACIÓN

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es un mecanismo interinstitucional que regula políticas, servicios, instrumentos y acciones para garantizar el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, por lo tanto para alcanzar los objetivos planteados y con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas en la materia, se hace necesario el trabajo el conjunto con todos los órdenes y niveles de gobierno y la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

El Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dispone en su artículo 17 que dicho mecanismo establecerá las comisiones que se requieran para conocer de: acciones de **prevención, atención, sanción y erradicación** con el propósito de llevar un puntual seguimiento de cada eje y estar en aptitud de implementar las acciones conducentes.

En ese sentido, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en su carácter de Secretaría Técnica de la **Comisión de Sanción**, coordinó los trabajos necesarios para la elaboración del **Plan de Trabajo 2023** de la Comisión, mismos que se encuentra constituido por diferentes estrategias y líneas de acción en el marco del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 y el Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 27 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; 17 fracción X y 18 fracción IV de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se presenta el **Informe Anual 2023 de la Comisión de Sanción**, el cual es una recopilación de la información presentada por cada dependencia, entidad y organismo autónomo que la integran.

III. INTEGRANTES

En cumplimiento al Artículo 6 fracción III de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como en atención al Punto 3 de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Sanción del SEPASEVM, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión se encuentra integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE SANCIÓN SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
Coordinación: Poder Judicial del Estado	
Secretaría Técnica: Secretaría de Igualdad Sustantiva	
-	Secretaría de Gobernación
-	Secretaría de Seguridad Pública
-	Secretaría de la Función Pública
-	Fiscalía General del Estado de Puebla
-	Tribunal Electoral del Estado
-	“Colectivo Voz de los Desaparecidos Puebla”

IV. REPORTE DE ACTIVIDADES

Líneas de acción del PIPASEVM, integradas en el Plan de Trabajo 2023

Estrategia prioritaria 3.2		
Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos estatales de reparación del daño.		
Acción puntual 3.2.1: Fortalecer las capacidades del sistema penitenciario para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en reclusión.	Secretaría de Gobernación	Se impartieron pláticas en materia de Derechos Humanos dirigidas a población femenina de los Centros Penitenciarios de Puebla, San Pedro Cholula y Ciudad Serdán.

Estrategia prioritaria 3.3		
Establecer acciones de coordinación con el Poder Judicial para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres.		
Acción puntual 3.3.4: Promover la creación de un observatorio nacional que permita conocer la aplicación de la perspectiva de género y derechos humanos a las sentencias de casos de violencia contra las mujeres.	Poder Judicial del Estado	Se verificó la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la emisión de sentencias a través del Observatorio de Acceso a la Justicia en el Estado de Puebla.
Acción puntual 3.3.5: Fomentar acciones de capacitación a los órganos de impartición de justicia, Tribunales de justicia de los estados y de la Ciudad de México y el Consejo de la Judicatura.	Poder Judicial del Estado	Se capacitó a servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla, en materia de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
Acción puntual 3.3.6: Coadyuvar para que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federales y estatales.	Poder Judicial del Estado	Se brindó capacitación al personal adscrito a los órganos jurisdiccionales en el curso permanente denominado "Juzgar con Perspectiva de Género".
Acción puntual 3.3.7: Promover el registro de sentencias de los delitos contra las mujeres víctimas de violencia.	Poder Judicial del Estado	Publicación de sentencias emitidas por el Poder Judicial del Estado, en materia de feminicidios, desaparición, trata de personas, y violencia familiar, a través de su portal electrónico.
	Tribunal Electoral del Estado	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, cuenta con la exclusiva competencia para



		<p>conocer sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y en ejercicio de esta competencia, si se llegase a determinar la existencia de VPRG cometida por un servidor público, está da vista a sus superiores jerárquicos, para la sanción a imponerse. No obstante, para efectos de publicidad de los sujetos que han cometido violencia política contra las mujeres en razón de género, son inscritos al catálogo de sujetos sancionados.</p> <p>Por tal motivo y a través del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, en su segunda sesión anual, este Órgano Jurisdiccional organizó una intervención de la consejera Dania Paola Ravel Cuevas, quien explicó de manera detallada el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPG.</p>
<p>Acción puntual 3.3.8: Promover y fomentar para que las mujeres que viven violencia política cuenten con mecanismos eficientes de protección y denuncia.</p>	<p>Tribunal Electoral del Estado</p>	<p>El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, cuenta con la exclusiva competencia para solicitar a las autoridades competentes que se ejecuten medidas de protección a las posibles víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo cual, cuenta con criterios jurisdiccionales a aplicar en caso, de desprenderse el otorgamiento de las medidas de protección. Así como se contará con difusión de información a través de las redes sociales del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y del Observatorio de Participación política de las Mujeres en este dos mil veintitrés.</p>

Líneas de acción del PEPASEVM, integradas en el Plan de Trabajo 2023

Estrategia 1

Garantizar el acceso efectivo y libre de discriminación de las mujeres y sus familias a instancias estatales de procuración y administración de justicia.



Línea de acción 2. Garantizar que las mujeres que inician o se encuentran en litigio civil o penal por situaciones de violencia reciban información clara y precisa sobre sus derechos, las alternativas jurídicas para la resolución y el estado que guarda el proceso de sus casos en cualquier momento de su investigación.	Poder Judicial del Estado	Facilitó la consulta de los avances generados dentro de los litigios civiles o penales existentes, que se relacionen con delitos cometidos en contra de mujeres.
Línea de acción 4. Garantizar el conocimiento, aplicación, evaluación y mejora de los protocolos especializados de aplicación para la atención, investigación y administración de justicia con perspectiva de género en los casos de delitos violentos contra mujeres y niñas en el estado.	Poder Judicial del Estado	Se fortaleció las habilidades y conocimiento de juezas, jueces, Magistradas y Magistrados en los protocolos rectores de la SCJN, enfocando los conocimientos a los delitos que se vinculen con mujeres.
	Secretaría de Seguridad Pública	Se llevó a cabo la "Capacitación de Protocolo de Actuación" con la finalidad de dotar a las servidoras y servidores públicos de herramientas y mecanismos para garantizar un correcto actuar policial.
Línea de acción 8. Promover la tolerancia cero e impulsar la sanción a las servidoras y servidores públicos que omitan u obstaculicen el cumplimiento del PEPASEVM, así como a quienes cometan actos de violencia institucional por acción u omisión en la atención o de trato discriminatorio.	Poder Judicial del Estado	Se realizó la difusión de la política de cero tolerancias contra actos de violencia institucional en casos de violencia contra las mujeres en el Poder Judicial.

Estrategia 2

Fortalecer la operación, coordinación y cobertura de las instancias estatales de procuración y administración de justicia a cargo de la investigación y sanción de los delitos violentos cometidos contra las mujeres

Línea de acción 1. Impulsar, reforzar y evaluar mecanismos que permitan mejorar la colaboración y coordinación entre los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos en las regiones del estado, para fortalecer el	Poder Judicial del Estado	Se brindó asesoría jurídica gratuita y emisión de órdenes de protección, con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a la justicia.
---	---------------------------	--



acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia		
Línea de acción 8. Diseñar e implementar una estrategia transversal dirigida a la prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas en atención a las razones que favorecen y perpetúan este tipo de delitos contra mujeres y niñas en la entidad.	Poder Judicial del Estado	Se capacitó a mujeres, niñas y adolescentes, así como a servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla en materia de Trata de Personas.
	Secretaría de Seguridad Pública	Se impartió el Taller "TRATO SIN TRATA" con la finalidad de prevenir e identificar el delito de trata de personas y promover la denuncia, por medio de información que permita crear conciencia en los participantes sobre los riesgos como posibles víctimas y fomentar una cultura de prevención.

Estrategia 3		
Garantizar la debida diligencia y la no discriminación en la procuración y administración de justicia para mujeres en situación de violencia.		
Línea de acción 1. Establecer medidas orientadas a garantizar la diligencia, la exhaustividad, la imparcialidad, la perspectiva de género y la no discriminación en materia de investigación, juzgamiento y sanción de delitos vinculados a la violencia contra las mujeres y niñas, principalmente los de violencia sexual, feminicidios, desaparición y trata humana.	Poder Judicial del Estado	Se capacitó al personal del Poder Judicial del Estado de Puebla, en materia de género para garantizar la inclusión de la perspectiva de género, el enfoque de derechos, enfoque diferencial y especializado en su actuar.
Línea de acción 2. Garantizar una atención sensible, respetuosa e imparcial otorgando credibilidad al relato de las mujeres que viven violencia en sus declaraciones y evitando revictimizarlas y responsabilizarlas por la situación de violencia que viven	Secretaría de Seguridad Pública	Se brindaron servicios a través de la "Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres" con la finalidad de salvaguardar la integridad psicológica, física y patrimonial ante situaciones de emergencia referente a violencia de género.
Línea de acción 3. Garantizar la intervención diligente y oportuna de traductores(as) e intérpretes en lenguaje de señas mexicanas y en las distintas	Poder Judicial del Estado	Se brindó asesoría jurídica a través de traductores(as) e intérpretes en casos relacionados con mujeres cuando así se requiera.



<p>lenguas que se hablan en la entidad, así como el enfoque intercultural en el tratamiento integral los casos cuando sea necesario.</p>	<p>Tribunal Electoral del Estado</p>	<p>Se llevó a cabo la coordinación interinstitucional para contar con intérpretes de señas, así como de traductores en nuestras sentencias, se asegura que en el dictado de las sentencias, en la que una de las partes ambas, hablen un dialecto y sean probables víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, estas cuenten con un abstracto traducido a su dialecto, así como se provee que todas las sesiones públicas de este año dos mil veintitrés, se cuente con una intérprete de señas para que en el caso, de que se resuelvan denuncias de violencia, la resolución sea conocida por quien cuenta con una incapacidad auditiva.</p>
<p>Línea de acción 10. Establecer y aplicar sanciones adecuadas a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia contra las mujeres. En este sentido, que discriminen, revictimicen, incumplan la debida diligencia en el proceso o no agoten con oportunidad los procedimientos y recursos para garantizar el acceso de mujeres en situación de violencia a la justicia. También dar puntual seguimiento a los procesos iniciados por posibles malas prácticas en los procedimientos de actuación, investigación, juzgamiento y sanción de casos específicos.</p>	<p>Poder Judicial del Estado</p>	<p>Se dio seguimiento al mecanismo para sancionar los casos de violencia institucional que se presenten dentro del Poder Judicial.</p>
	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p>	<p>Se mantuvo coordinación con la Dirección de General de Asuntos Internos con la finalidad de sancionar faltas administrativas.</p>



Acciones del Plan de Trabajo 2023, vinculadas a la DAVGM

Medida III de seguridad (DAVGM)

Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

<p>Acción: Presentar el informe de cumplimiento de los acuerdos específicos establecidos en las “Mesas de Paz y Seguridad” con la finalidad de reducir el rezago en el acceso a la justicia de mujeres y niñas.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p>	<p>La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla emitió el informe ejecutivo de cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo en las Mesas de Paz y Seguridad en las sesiones organizadas en las 11 regiones que las integran</p>
---	--	---

Medida IV de seguridad (DAVGM)

Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizar y dotar de herramientas para que, desde su quehacer institucional puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.

<p>Acción: Armonizar el “Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia” al marco normativo nacional y estatal.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado Poder Judicial</p>	<p>-El Poder Judicial del Estado de Puebla participó en una mesa virtual para la generación a nivel federal de los lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección, organizado por el INMUJERES, CONATRIP (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, con la finalidad de precisar el marco normativo, procedimiento de emisión y seguimiento, mecanismos de evaluación de riesgo, procesos de difusión y capacitaciones en la materia llevado a cabo por el Estado.</p> <p>-El Poder Judicial del Estado de Puebla participó en una mesa presencial para dar seguimiento a la generación a nivel federal de los Lineamientos para la emisión y seguimiento de órdenes de protección,</p>
--	---	---



		organizado por el INMUJERES, CONATRIP (a través de las Unidades de Género de los 32 Poderes Judiciales) y Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, con la finalidad de conocer los avances obtenidos de la recolección de información, puntualizando cada uno de los estados las necesidades de cada Poder Judicial en la materia y áreas de oportunidad por fortalecer.
Acción: Generar un informe especializado que integre las solicitudes de medidas de protección y aquellos casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección.	Secretaría de Seguridad Pública	Se realizó la integración dos informes especializados que contienen las solicitudes de medidas de protección de casos de mujeres, adolescentes y niñas que recibieron medidas de protección desagregadas a partir del mes de enero -agosto y del periodo julio-noviembre del año 2023.
	Fiscalía General del Estado	La Fiscalía General del Estado informa la elaboración de un informe especializado que integra las solicitudes respectivas.
	Poder Judicial	Se realizó un concentrado de todas las atenciones brindadas para la emisión de órdenes y medidas de protección relacionadas con casos de mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, el cual corresponde al periodo de enero a noviembre de 2023. Otorgándole a través del Programa Medidas de Protección 24/7, un total de 641 medidas y 607 planes de seguimiento. A través de juzgados familiares tradicionales se decretaron 61 medidas de protección, de juzgados mixtos 33 medidas de protección y juzgados de oralidad mixtas 415 medidas de protección.

Medida VI de seguridad (DAVGM)

Monitorear a través de la coordinación estatal del número 911 el comportamiento de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la presente resolución. En este sentido dicha coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios y sistema estatal respecto de las llamadas recibidas.

Acción: Informar los resultados de los informes cualitativos y cuantitativos en el pleno del SEPASEVM, con el objetivo de integrar acciones sustanciales en sus planes de trabajo.

Secretaría de
Seguridad Pública

Se notificó los resultados de los reportes cualitativos y cuantitativos de los números de emergencia en la cuarta sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las mujeres 2023.

Medida XI de seguridad (DAVGM)

Asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en la materia.

Acción: Instrumentar un mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por dependencias para atender la DAVG.

Secretaría de la
Función Pública

Se elaboró una presentación denominada "Mecanismo para Sancionar el Incumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", misma que se hizo de conocimiento durante la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM).

Medida I de justicia (DAVGM)

Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de feminicidio, desaparición y trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Acción: Capacitar a juzgadoras y juzgadores en materia del "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Poder Judicial

Se implementó el taller "Teoría y práctica para la adecuada elaboración de resoluciones judiciales: redacción, sintaxis y ortografía", y el foro titulado "Juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales", centrado en la actualización de conocimientos en los



		avances relacionados con las infancias LGBTIQ, con lo cual logró potenciar las capacidades, conocimientos y habilidades servidoras y servidores públicos jurisdiccionales, quienes están encargados de garantizar un acceso efectivo a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas que se encuentran en situación de violencia; aunado a lo anterior, se sostuvo el conversatorio “Buenas prácticas en la administración de justicia desde un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos”; como resultado de las actividades desarrolladas, se logró capacitar a 497 servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla
Acción: Continuar capacitando y sensibilizando a agentes del MP, policías, personal de peritaje, analistas de información y asesores víctimas en perspectiva de género, para así eliminar cualquier conducta o práctica de revictimización.	Poder Judicial	Se implementó cinco talleres, un foro y una capacitación centrados en derechos humanos, principios del sistema de justicia para adolescentes, identificación de trata de personas, reparación del daño por violaciones a derechos humanos, lenguaje incluyente y nuevas masculinidades. Estas actividades proporcionaron herramientas y conocimientos a un total de 808 servidoras y servidores públicos, reforzando la capacitación y sensibilización para eliminar conductas o prácticas de revictimización.
	Fiscalía General del Estado	Por medio del Instituto de Formación Profesional y en colaboración con instituciones, realizó un total de 456 capacitaciones en las materias sustantivas y las que coadyuvan para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
	Secretaría de Seguridad Pública	Se llevaron a cabo 70 sesiones formativas centradas en el “Fortalecimiento de Unidades Especiales” y “Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres”, impactando a 1 mil 705 integrantes del funcionariado público de 105 municipios, donde se instruyeron a las y los policías y



		asesores víctimas en materia de: atención a víctimas, ruta de atención, primeros auxilios psicológicos y el Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el ámbito Familiar. Estas acciones tienen como objetivo primordial proporcionar herramientas y conocimientos teórico-metodológicos en perspectiva de género, fortaleciendo así la formación, actualización y desempeño de las unidades especializadas dedicadas a la atención y protección de los derechos de mujeres en situación de violencia.
Acción: Ampliar los mecanismos de protección y respuesta inmediata que permitan garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido en el artículo 28 párrafo quinto de la LGAMVLV, para dictar las medidas convenientes para que administración de justicia sea expedita, pronta, imparcial y gratuita.	Poder Judicial	Se elaboró un compendio de intervenciones para la emisión de órdenes y medidas de protección en casos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, obteniendo como resultado un total de 641 medidas emitidas y 607 planes de seguimiento generados, los cuales fueron a través del "Programa Medidas de Protección 24/7". Además, se decretaron medidas de protección desde diferentes juzgados, contribuyendo a una administración de justicia eficiente y oportuna.
	Fiscalía General del Estado	La Fiscalía General del Estado informó que de acuerdo al protocolo que se aplica actualmente, se cumple con el plazo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de las personal de agentes del Ministerio Público que atienden a las personas en la recepción de las denuncias, ya que al conocer los hechos en las entrevistas que toman de la denunciante, pueden apreciar las circunstancias del riesgo, informarles sobre las órdenes de protección y emitir las que consideren procedentes, de forma inmediata



	Secretaría de Seguridad Pública	Se impartieron 37 capacitaciones, beneficiando a 1 mil 451 policías en el municipio de Puebla.
Acción: Garantizar el funcionamiento de agencias del ministerio público en los 50 municipios con DAVG.	Fiscalía General del Estado	Para garantizar el funcionamiento de las agencias del ministerio público, la Fiscalía General del Estado informó que se contaba con la presencia de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género en 29 municipios, con 38 agentes del Ministerio Público; sin embargo, hasta el 30 de noviembre se aumentó la presencia en 13 municipios más.

Medida III de justicia (DAVGM)

Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Acción: Publicar el “Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres víctimas de violencia por razones de género”.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Durante la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, conocido como Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, celebrada el 31 de octubre de 2023, se aprobó el Protocolo de Atención y Reparación Integral a Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género, iniciando con esto el proceso de publicación.
--	---	---



VII. SESIONES CELEBRADAS

Comisión de Sanción del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	
Sesión	Fecha
Primera Sesión Ordinaria	12 de abril de 2023
Segunda y Tercera Sesión Ordinaria	16 de agosto de 2023

VIII. CONSIDERACIONES

El diecinueve de julio de dos mil veintiuno, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se presentó y aprobó por unanimidad de votos la conformación de las Comisiones del SEPASEVM, en ese sentido, durante el segundo semestre de 2021 y año 2022, se efectuaron los trabajos de las Comisiones conforme a lo establecido en dicha sesión.

Sin embargo, derivado del ACUERDO del Ejecutivo, por el que se eleva el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a Rango de Comité de Gabinete y el ACUERDO 10RD-SEPASEVM.29.06.2023/SIS-2 por el que se ratifica la incorporación de las autoridades de los 50 municipios con DAVGM como integrantes del SEPASEVM, así como de sus respectivas Comisiones, mismos que fueron aprobados durante la Primera Sesión Ordinaria del SEPASEVM, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés; y con la finalidad de fortalecer los trabajos realizados, se adecuó la integración de las Comisiones de conformidad con las atribuciones de cada uno de las y los integrantes, quedando establecidas de acuerdo a lo estipulado en el apartado denominado “Integrantes” del presente documento.

En ese sentido, los trabajos realizados desde las Comisiones se encuentran en proceso de fortalecimiento y adecuación para el puntual seguimiento de los objetivos planteados por cada uno de los ejes que atiende el SEPASEVM.



SEPASEVM

Sistema Estatal para Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra
las Mujeres